



Código: 1-30-30-23-00

30 ABR 2008

Decreto 0522 

Por medio del cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal 2008.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1005 del 14 de diciembre de 2007, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal 2008, según lo dispuesto en la Ordenanza 016 de diciembre 06 de 2007 aprobada por la Honorable Asamblea Departamental.

Que el artículo 31 del Decreto 1005 de 2007, establece:

"ARTICULO 31. Autorízase al Señor Gobernador del Departamento, para adicionar, crear rubros y efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Deuda Pública y entre ellos.

Realizar traslados y crear rubros de inversión, cuando no se afecten las partidas globales aprobadas por la Asamblea Departamental".

Que el Secretario de Salud del Departamento mediante oficios Nos. 1-40-54-20-01 de fecha 24 y 29 de Abril de 2008, solicita trasladar la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$28.972.941)**, para dar cumplimiento con la distribución del Sistema General de Participaciones (SGP) según CONPES 112 y con los compromisos de dotación de uniformes del personal de la Secretaría de Salud.

Que teniendo en cuenta que no se afectan las partidas globales del Presupuesto del Departamento aprobadas por la Asamblea Departamental, se debe proceder a realizar la modificación presupuestal correspondiente.



Por lo expuesto, El Gobernador del Departamento de Risaralda,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en el Presupuesto de Gastos la suma **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$28.972.941)**, según el siguiente detalle:

TRASLADAR DE

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		TOTAL GASTOS	28.972.941
		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	28.972.941
11-2--		PRESUPUESTO DE GASTOS	28.972.941
11-2-1-		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	28.972.941
11-2-11-		FUNCIONAMIENTO	7.073.000
11-2-112-		GASTOS GENERALES	7.073.000
11-2-1122-		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.073.000
11-2-11229-40	40	Capacitación	2.073.000
11-2-112210-40	40	Gastos Bancarios	5.000.000
11-2-13-		PRESUPUESTO DE INVERSION	21.899.941
11-2-131-		SECTOR SALUD	21.899.941
11-2-1313-		PROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DPTO DE RISARALDA	21.899.941
11-2-13132-		SUBPROGRAMA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCER NIVEL Y ALTO COSTO DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL DPTO DE RISARALDA SIN SEGURIDAD SOCIAL Y NO POS'S	21.899.941
11-2-131321-		MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL DPTO DE RISARALDA	21.899.941
11-2-13132110-31	31	De Tercer Nivel - Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales S.S.F	21.899.941



05 22

30 ABR 2008

GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!**SECRETARIA DE HACIENDA****TRASLADAR A**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		TOTAL GASTOS	28.972.941
		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	28.972.941
11-2--		PRESUPUESTO DE GASTOS	28.972.941
11-2-1-		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	28.972.941
11-2-11-		FUNCIONAMIENTO	7.073.000
11-2-112-		GASTOS GENERALES	7.073.000
11-2-1121-		ADQUISICIÓN DE BIENES	1.073.000
11-2-11214-40	40	Dotación de Uniformes	1.073.000
11-2-1122-		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6.000.000
11-2-11222-40	40	Mantenimiento	6.000.000
11-2-13-		PRESUPUESTO DE INVERSION	21.899.941
11-2-131-		SECTOR SALUD	21.899.941
11-2-1313-		PROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DPTO DE RISARALDA	21.899.941
		SUBPROGRAMA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCER NIVEL Y ALTO COSTO DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL DPTO DE RISARALDA SIN SEGURIDAD SOCIAL Y NO POS'S	
11-2-13132-		MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL DPTO DE RISARALDA	21.899.941
11-2-131321-		De Primer Nivel - Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales S.S.F	
11-2-1313212-31	31		16.204.889
11-2-1313214-31	31	De Segundo Nivel - Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales S.S.F	5.695.052



0522

30 ABR 2008

**GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!****SECRETARIA DE HACIENDA**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Victor Manuel Tamayo Vargas

Original Firmado

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Gobernador

Paula Andrea Ramírez García
Revisó: Paula Andrea Ramírez García - Directora de Presupuesto

Carmenza Ospina Herrera
Preparó: Ma. Carmenza Ospina Herrera - Prof. Especializada